



PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SIDEJURE
*Sistema Nacional de Defensa
Jurídica del Estado Ecuatoriano*

GUÍA COMPLETA DE TÉCNICA LEGISLATIVA



*Defendemos al Estado
para proteger tus derechos*



Elaboración de un proyecto de Ley

Cuestionario previo

Antes de proponer o implementar una nueva normativa, es fundamental realizar un análisis crítico que permita evaluar su pertinencia, eficacia y posibles efectos. Para ello, es necesario formular una serie de preguntas clave que sirvan como guía para anticipar impactos, comparar alternativas y garantizar que cualquier limitación a derechos o libertades sea proporcional y justificada.

A continuación, se presentan los principales interrogantes que deben considerarse al momento de diseñar o modificar una regulación.



Elaboración de un proyecto de Ley

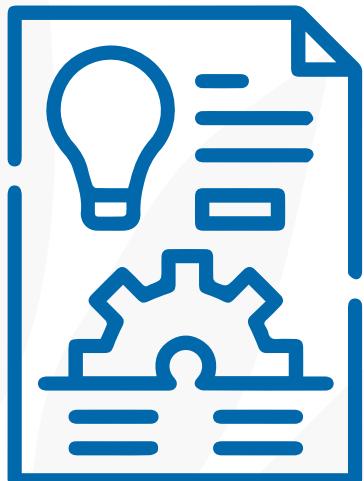
Cuestionario previo

- ¿La norma vigente es suficiente?
- ¿Hay alternativas para resolver el conflicto?
- ¿Ventajas esperadas de la nueva norma?
- ¿Desventajas de la nueva norma?
- ¿Ventajas vs. costos?
- ¿Limitación de libertad adecuada?
- ¿Qué dice el sentido común?



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

I: Comprender el tema



Antes de adentrarse en el diseño o análisis de un proyecto normativo, es esencial tener una comprensión clara y profunda de su contenido, contexto y propósito.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

II: ¿De qué trata el proyecto normativo?

Aquí se debe definir con precisión el problema jurídico, político o social que se busca resolver. Se trata de identificar las situaciones concretas que actualmente no están adecuadamente reguladas, o que generan conflictos, vacíos legales o ineficiencias dentro del ordenamiento jurídico vigente.

El objetivo en esta sección se debe responder de manera clara y detallada a tres preguntas fundamentales:

- ¿Qué se va a normar?
- ¿A quién se aplicará?
- ¿Cuándo entrará en vigor?



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

III: Recopilar información

Para la etapa de recopilar información es necesario el obtener información sólida y verificable que pueda fundamentar la propuesta normativa, y así garantizar su coherencia con el marco jurídico vigente, para eso hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Antecedentes normativos:

Para generar los antecedentes normativos, se debe revisar exhaustivamente las normas existentes que tengan relación con el tema que la nueva norma va a tratar, la revisión tiene que realizarse en aspectos legislativos, seccionales, doctrinarios, jurisprudenciales.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

III: Recopilar información

Fuentes internas:

Es necesario verificar fuentes internas que pueden contar las instituciones públicas, estas son de ayuda para el levantamiento de información que puede orientar tu proyecto normativo, tales como bases de datos y archivos institucionales.

Fuentes Externas:

De igual forma es necesario tomar en cuenta fuentes externas que permiten tener una idea más clara o una mejor perspectiva de la información a recopilar, en este caso puede ser información proveniente de bibliotecas físicas y virtuales como también de centros de información: OEA, OIT, ONU.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

IV: Análisis preliminar

Para el análisis preliminar en la conformación de la norma es necesario determinar la compatibilidad con la Constitución y leyes vigentes.

Es importante verificar que la información recopilada se encuentre dentro del orden legal vigente. La propuesta no debe contradecir ni afectar los principios constitucionales, normas jerárquicamente superiores ni derechos fundamentales.

Entonces lo que se debe verificar es lo siguiente:

- Conformidad constitucional.
- Armonía entre las leyes existentes.
- Competencias institucionales.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

V: Diseño de estructura

Una vez que hemos verificado que hay armonía entre la nueva normativa y las leyes ya existentes, el siguiente paso es definir su estructura interna, misma que debe estar conformada en un primer momento con un índice temático y posterior a ello para la construcción de la norma se debe contar con un orden de esta.

Índice temático:

El índice temático es una herramienta que nos permite visualizar de forma rápida y ordenada, los temas y subtemas abordado por la norma. Su elaboración debe seguir un orden alfabético.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

V: Diseño de estructura

Orden de la norma:

La estructura del texto en sí debe tener un orden lógico, que facilite su lectura, interpretación y aplicación. Esta estructura debe estar dividida en las siguientes partes:

- Parte expositiva
- Parte inicial
- Parte dispositiva
- Parte final



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

VI: Redacción del proyecto de Ley



Una norma jurídica debe ser comprensible, precisa y coherente. Esta etapa tiene el objetivo de asegurar que el lenguaje utilizado sea técnico pero accesible, evitando excesos de formalismo o términos innecesariamente complejos.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

VI: Redacción del proyecto de Ley

Consejos para una redacción efectiva:

Para garantizar un texto normativo claro y preciso, es fundamental aplicar criterios de redacción jurídica adecuada. En este sentido, se deben observar las siguientes recomendaciones:

- Usar formas verbales apropiadas ¡adiós gerundios!
- Evitar arcaísmos y la pedantería.
- Cada artículo, un tema; cada párrafo, una idea.
- Puntuar con sabiduría: ¡no abuses de las comas!



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

VII: Consulta al decisor político

Valorar el alcance jurídico y político de la norma:

En esta etapa debemos examinar si la norma genera cambios significativos en el sistema legal vigente, es decir, si implica una reconfiguración de competencias o si introduce nuevas obligaciones para determinados actores. Debes determinar la oportunidad para presentar el texto.



Etapas en la elaboración de un proyecto de Ley

VIII: Revisión final y presentación

Revisar el texto final:

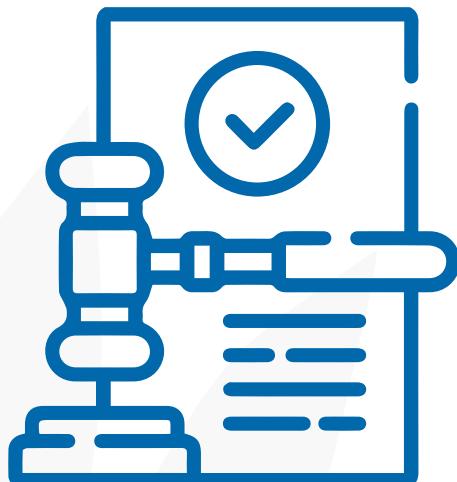
Antes de entregar oficialmente el proyecto normativo, es fundamental realizar una revisión minuciosa del texto, asegurándose de que la presentación cumpla con los estándares formales establecidos. En esta etapa se deben corregir los errores de redacción u ortografía, con el fin de que el texto sea comprensible y coherente.

Una vez revisado el texto, el proyecto normativo debe presentarse en base al formato establecido.

- Márgenes adecuados.
- Tipo y tamaño de letra correctos.
- Membretes claros y profesionales.



Características de un proyecto de Ley



El proyecto normativo debe respetar los principios de técnica legislativa, los cuales aseguran que el texto sea comprensible y aplicable en la práctica. Los principios que deben considerarse al elaborar un proyecto de ley son los siguientes: **Integralidad, claridad, precisión, coherencia y concordancia.**



Estructura del proyecto de Ley

Parte expositiva justificativa

En esta sección se presentan los motivos o considerandos, se debe proporcionar una breve referencia sobre el contenido general de la norma, la justificación de la creación de la norma y el contexto en el que se enmarca.

1. Título del proyecto de Ley

- **Identificación clara:** el título debe reflejar el objeto de la ley.
- **Categoría Normativa:** especificar si es una ley orgánica u ordinaria.
- **Número y Fecha:** identificar la ley por su número y fecha de publicación.
- **Objeto de la Ley:** incluir palabras clave que aclaren su contenido.



Estructura del proyecto de Ley

2. Exposición de motivos

- **Razones de la iniciativa:** explicar las necesidades que satisface y la situación que se desea modificar.
- **Información documentada:** debe basarse en hechos verificados y argumentos sólidos.
- **Evitar:** No tomes una posición ideológica, no se debe añadir elogios excesivos o declaraciones didácticas.

3. Considerando

- **Fundamentos jurídicos:** motivos legales y constitucionales para legislar.
- **Factores sociales y económicos:** evaluar los impactos en los ámbitos ya mencionados.
- **Objetivos claros:** resumen comprensible de la ley, dirigido a autoridades y ciudadanos para su correcta interpretación y cumplimiento.



Estructura del proyecto de Ley

Parte inicial

La parte inicial tiene con objetivo presentar de manera clara y precisa los elementos fundamentales que guiaran la interpretación y aplicación del texto legal.

1. Disposiciones Iniciales/Directas

- **Objeto de la Ley:** se debe indicar claramente sobre la materia que versa la regulación.
- **Ámbito de aplicación:** Define a quiénes y en qué situaciones se aplica.
- **Definiciones:** Aclara los términos necesarios para entender la norma.



Estructura del proyecto de Ley

Parte sustantiva

Esta sección constituye el núcleo de la norma, ya que establece las disposiciones de fondo que regulan la materia tratada. Se estructura en los siguientes componentes:

1. Normas sustantivas:

Son las disposiciones principales que crean, reconocen o modifican derechos y deberes. Estas normas son esenciales, ya que determinan el contenido jurídico de la regulación.



Estructura del proyecto de Ley

2. Normas organizativas:

Establecen la estructura interna necesaria para la aplicación de la norma. También determina las relaciones jerárquicas, de coordinación y colaboración entre actores.

3. Normas procesales:

Fijan los procedimientos, plazos, requisitos y formalismos para ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones establecidas en la norma.

4. Infracciones y Sanciones:

Determinan las conductas que constituyen incumplimiento de la norma, establecen las consecuencias legales correspondientes.



Estructura del proyecto de Ley

Parte final

Comprende las disposiciones transitorias, derogatorias, reformatorias y finales. Se incluyen los plazos de aplicación, la derogación de normas anteriores y la entrada en vigor de la norma.

1. Disposiciones Generales

Pueden referirse a regímenes jurídicos especiales, es decir, tratamientos diferenciados para ciertos grupos o situaciones particulares.

También pueden incluir excepciones o reservas al régimen general previsto.

Importante: estas disposiciones no deben contener definiciones ni reglas sobre el objeto o el ámbito de aplicación, ya que eso corresponde exclusivamente a la parte inicial del texto.



Estructura del proyecto de Ley

2. Disposiciones Transitorias

Son normas que regulan el paso del régimen anterior al nuevo.

Establecen cómo se aplicará la nueva ley a situaciones iniciadas antes de su entrada en vigencia, evitando vacíos legales o conflictos de interpretación.

Pueden incluir declaraciones de aplicación retroactiva, cuando así lo permite la Constitución o el marco jurídico aplicable, especialmente en normas más favorables para ciertos derechos.

También se detallan aquí plazos de adaptación, reformas institucionales necesarias o etapas de implementación progresiva.



Estructura del proyecto de Ley

3. Disposiciones Derogatorias

Esta parte recoge de forma explícita las normas que quedan total o parcialmente derogadas por la entrada en vigencia del nuevo cuerpo normativo.

- Debe hacerse una relación precisa de los artículos, leyes o decretos que se eliminan, para evitar superposiciones normativas.
- Asimismo, se aclara cuáles normas previas se mantienen en vigor por ser compatibles con el nuevo texto.



Estructura del proyecto de Ley

4. Disposiciones Finales

Contienen aspectos técnicos y formales necesarios para completar la validez y operatividad de la norma.

- Título competencial: Se debe indicar bajo qué competencia constitucional o legal se dicta la ley.
- Reglas de supletoriedad: Establecen qué normas se aplicarán en caso de que el presente cuerpo legal no prevea una situación específica.
- Autorizaciones: Puede incluir facultades para que otros órganos (como el Ejecutivo) emitan normas reglamentarias o complementarias.
- Entrada y finalización de vigencia: Se precisa cuándo entra en vigor la ley y si existe una fecha límite de validez.



Estructura del proyecto de Ley

5. Anexos

Los anexos son complementos informativos o técnicos del texto normativo.

- Pueden contener cuadros, mapas, listados, fórmulas, referencias técnicas, glosarios especializados, etc.
- No forman parte del articulado principal, pero tienen valor jurídico si así se declara expresamente.
- Deben estar organizados, numerados y referenciados claramente en el texto.